

TIENE PRESENTE Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-184-2023

Santiago, 12 de abril de 2024

VISTOS:

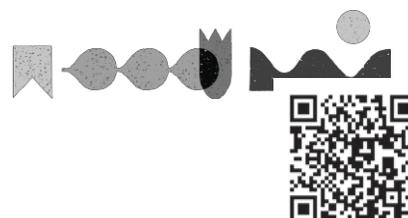
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-184-2023**, de fecha 23 de agosto de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos a Productora de Eventos Paradise Chile SpA** (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión, resolución notificada personalmente a titular por medio de una funcionaria de esta Superintendencia, con fecha 27 de octubre de 2023, lo cual consta en el expediente administrativo.

2. Que, esta Superintendencia ha recepcionado nuevas denuncias, las que se individualizan a continuación:

ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
247-II-2022	9 de octubre de 2022	Nelson Mauricio Guerra Muñoz	[Redacted]



ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
282-II-2023	14 de octubre de 2023	Karin Michell Jofré Jeria	
91-II-2024	29 de marzo de 2024	Jorge Luis Maldonado Álvarez	
94-II-2024	2 de abril de 2024	Max Gunter Lehnert Santoro	

3. En atención a lo señalado precedentemente, corresponde incorporar dicha denuncia al procedimiento sancionatorio en curso.

RESUELVO:

I. INCORPORAR AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO ROL D-184-2023, la denuncia ID 282-II-2023.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADA en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la LOSMA, a la denunciante Karin Michell Jofré Jeria.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, a Productora de Eventos Paradise Chile SpA, domiciliado en Avenida Universidad de Antofagasta N° 02351, comuna y Región de Antofagasta.

Asimismo, notificar por correo electrónico según corresponda, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ellos en su denuncia, a los interesados del presente procedimiento.



Pablo Elorrieta Rojas

**Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Carta Certificada:

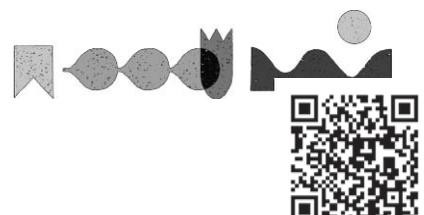
- Productora de Eventos Paradise Chile SpA, domiciliado en Avenida Universidad de Antofagasta N° 02351, comuna y Región de Antofagasta.

Correo Electrónico:

- Heidi Katherin Göring Kiel, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Álvaro Adrián Pérez Flores, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Tatiana Carolina Cisternas Carrasco, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Marisol Arellano, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Jorge Luis Maldonado Álvarez, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Karla Patricia Peña Lazcano, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Javier Ignacio Iglesias Peña, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- I. Municipalidad de Antofagasta, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Kisa Marcela Buendía Rivera, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Claudia Ignacia Zafiropulos García, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Ljubo Hernán Radich Parra, a la casilla electrónica: [REDACTED]

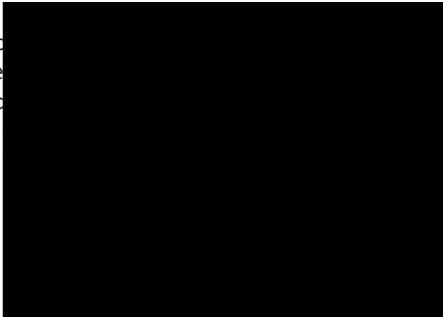
Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





- Max Gunter Lehnert Santoro, a la casilla elec
- Nelson Mauricio Guerra Muñoz, a la casilla e
- Carolina Andrea Vargas Caro, a la casilla elec
- Héctor Alfredo Contreras Barra, a la casilla e
- Percy Patricio Peña Vicuña, a la casilla electr
- Javier Enrique Orellana Ocayo, a la casilla el
- Cristóbal Andrés Cárcamo Santis, a la casilla
- Macarena Alejandra Cortés Araya, a la casill
- Jessica Laura Pizarro De Galvez, a la casilla e
- Karin Michell Jofré Jeria, a la casilla electrón



Rol D-184-2023

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

